



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

30 OCT 2020

Sabanalarga- Atlántico
Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00444-00
DEMANDANTE: JUAN MAUNEL ROCA MARCHENA
DEMANDADO: EDUARDO BARANDICA BARRIOS.

Informe Secretarial: Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, informándole que se encuentra pendiente para resolver solicitud de remate sobre el inmueble de propiedad del demandado, calendada el día el 24 de julio del cursante año- a su despacho para que se sirva resolver. El Secretario.- Julio Alejandro Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.

Sabanalarga- Atlántico,

30 OCT 2020

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se encuentra que se encuentra vigente acuerdo de pago celebrado por las partes y aprobado por el despacho calendada el día 26 de Septiembre del año 2019. Es de tener en cuenta que el saldo pendiente por cobrar, fue pactado por la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000.00 M L) pagaderos en tres (03) cuotas en los meses posteriores a la firma del acuerdo, situación procesal esta que es desconocida por el despacho.

Por lo anterior expuesto, este despacho considera pertinente en que antes de señalar fecha para el llevar a cabo la diligencia de remate sobre inmueble de propiedad del ejecutado, requiérase a la parte interesada para que aclare sobre el incumplimiento de lo pactado, es decir, si el incumplimiento es parcial o total sobre las cuotas de pago pactadas. Por lo anterior se,

RESUELVE.

Primero.- Niéguese la solicitud de Remate sobre el inmueble de propiedad del demandado señor Eduardo Barandica Barrios, por las consideraciones y razones expuesta en la parte motiva de esta providencia,

Segundo.- Requiérase a la parte interesada en el remate para que aclare sobre el incumplimiento de lo pactado, es decir, si el incumplimiento es parcial o total sobre las cuotas de pago acordadas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA- La Juez

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a0b12940baa89430d81383dcc1811de6527f0d7fb12eb51a1df57a867c274f3

Documento generado en 30/10/2020 10:26:52 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA

Sabanalarga 03 NOV 2020

El auto anterior se notificó por estado 084 en la fecha

Secretario

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>